

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DE ARMENIA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **061**

Fecha:12/01/2021

Página:1

	No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
1	63001 33 33001 2018 00292	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CAMILO ALEJANDRO ECHEVERRI	RAMA JUDICIAL	Sentencia Primera Instancia Se accede parcialmente a las pretensiones	18/01/2021	Ver sentencia	
2	63001 33 33001 2019 00270	Acción de Reparación Directa	RAMIRO RODRIGUEZ CASTAÑEDA Y OTROS	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto corrige providencia El impedimento declarado no era para este proceso, sino para el 63001-33-33-001-2020-00007-00	18/01/2021	Ver auto	
3	63001 33 33001 2020 00007	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OSALNDER OSORIO AGUILAR.	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto declara impedimento Por error en las partes y radicado se registró el impedimento en el 2019-270, pero era para este proceso	18/01/2021	Ver auto	
4	63001 33 33001 2020 00168	Acciones de cumplimiento	JUAN SEBASTIAN CARDONA CORREA - PERSONERO MUNICIPAL DE QUIMBAYA	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	Auto resuelve concesión recurso apelación Se Concede en el efecto suspensivo la apelación interpuesta por el demandante contra la sentencia de primera instancia	18/01/2021	Ver auto	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A. Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES, EN LA FECHA 12/01/2021 Y A LA HORA DE LAS 7:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SE REALIZA CON INSERCIÓN DE LA PROVIDENCIAS, EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

MAURICIO MARTÍNEZ PALACIO
SECRETARIO

Firmado Por:

MAURICIO MARTINEZ PALACIO

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **103a0cf1f1f9ff5e54bbb81e43fb6f3de4acf7ff652ce950d3540db8f1590217**

Documento generado en 18/12/2020 05:00:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>